



Buenos Aires, 21 de Septiembre de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 973 /2012

VISTO:

La Actuación N° 18125/12 iniciada por el Dr. José Sáez Capel, en su carácter de Juez de la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, solicitando la promoción interina de la Agente María Daniela Rezzónico; a los fines de cubrir, en su Sala y Tribunal, el cargo de Relator, el cual en consecuencia de los antecedentes que serán debidamente citados *infra*, resultaría vacante, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Factor Humano brindó intervención al Departamento de Relaciones Laborales, que se pronunció mediante Dictamen RR.LL./OD N° 185/12, el cual se encuentra agregado a estas Actuaciones.-

Que como resulta del mencionado Dictamen el cargo de Relator en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas – Vocalía del Dr. José Sáez Capel se encontraría sin cubrir, en virtud de la concesión de Licencia Extraordinaria por Ejercicio Transitorio de otro cargo sin goce de haberes (cf. Art. 85 del Reglamento Interno) a la Agente Dra. María Sol La Rocca, Legajo N° 44, a partir del día 13/08/12 y con motivo de haberse producido su designación interina a los fines de revistar Categoría 11 del Agrupamiento AM en la Unidad Consejero del Dr. Gustavo A. Letner, mientras se extienda la Licencia Extraordinaria por Ejercicio Transitorio de otro cargo sin goce de haberes concedida a la Agente María Mercedes Buratovich y/o hasta tanto finalice la Licencia Extraordinaria por Ejercicio Transitorio de otro cargo sin goce de haberes concedida a la Agente María Victoria Ricápito, lo que primero ocurra; de acuerdo los términos de la Resolución Presidencia N° 798/2012. Se informa asimismo que, previo a ello, la Agente La Rocca prestaba servicios revistando el cargo de Relatora confirmada en el citado Tribunal; según lo previsto en la Resolución CM N° 741/2011.-

Que la Agente Srta. María Daniela Rezzónico, Legajo N° 2642, quien fuera propuesta para cubrir interinamente el cargo de Relatora *supra* referido, se ha desempeñado hasta el día 02/09/12 inclusive como Relatora interina en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, en virtud de la Licencia Extraordinaria por Maternidad concedida a la Agente Anabella Paula Giachetti, a partir de su inicio, durante la extensión de la misma y hasta su efectiva reincorporación; según Resolución Presidencia N° 312/2012. Posee título de Bachiller Universitario en Derecho.-

Que toda vez que el precitado interinato ha finalizado conforme fuera referido precedentemente, la Agente Rezzónico ha debido reintegrarse a desempeñar el cargo de Escribiente, en el cual se encuentra confirmada, en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas; de acuerdo Resolución CM N° 741/2011.-

Que atento la regulación emanada del Art. 20 párrafo 1° de la Resolución CM N° 34/2005 y modificatoria (Res. CM N° 865/2008), " *...Corresponde efectuar promociones interinas cuando se produzcan vacantes por concesión de licencias extraordinarias superiores a los treinta días de extensión, con o sin goce de sueldo. Las promociones interinas se extenderán hasta la efectiva reincorporación del titular del cargo...* ".-

Que con relación a las solicitudes planteadas en marras, ha sido manifestado de forma expresa por el Señor Magistrado oficiante en estos Actuados, Dr. José Sáez Capel " *...el nombramiento de la Dra. Rezzónico se haga efectivo desde que cese su interinato como relatora en la Sala II de esta Cámara y mientras dure la designación de la Dra. Larroca en el Consejo de la Magistratura...* ".-

Que en consecuencia esta Presidencia entiende que, en las condiciones enunciadas precedentemente, no existen objeciones que formular respecto de la propuesta de



promoción interina en estudio; la cual se observa e interpreta debería proceder, en cuanto a su operatividad, con carácter retroactivo al día 03/09/12 y extenderse conforme los términos solicitados.-

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones informó que al no tener impacto presupuestario se ha procedido a afectar preventivamente la presente propuesta.

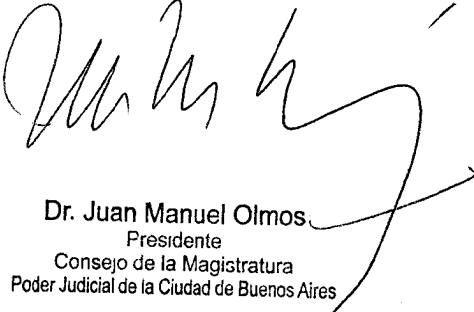
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

Art. 1º: Promover, a partir del día 03 de Septiembre de 2012, a la Srta. María Daniela Rezzónico, Legajo N° 2642, al cargo de Relatora en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas – Vocalía del Dr. José Sáez Capel, con carácter interino, en virtud de la concesión de Licencia Extraordinaria por Ejercicio Transitorio de otro cargo sin goce de haberes a la Agente María Sol La Rocca, durante la extensión de la misma y hasta su efectiva reincorporación.-

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Señores Consejeros, notifíquese a los interesados prosiguiendo la vía jerárquica correspondiente, al Señor Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar y, oportunamente, archívese.-

RES. PRESIDENCIA N° 973 /2012


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires